

LAS CLASES SOCIALES EN EL IMPERIO INCAICO

Por **Hermann Trimborn.**

Introducción.

Capítulo I:—La división social en la sociedad preincaica.

- 1.º Los miembros comunes del clan
- 2.º Los curacas.

Capítulo II:—La división social en el Estado incaico.

- 1.º Las condiciones de los miembros comunes bajo el dominio incaico, (inclusive los colonos (mitimac-cuna) y las vírgenes del sol (aclla-cuna).
- 2.º La nobleza inferior: los curacas.
- 3.º La nobleza superior: los orejones.
- 4.º La servidumbre en el imperio de los incas.

Introducción

La división horizontal de la sociedad peruana se ofrece uniformemente como un mosaico de clanes locales, mientras que la estratificación vertical de la población revela una gran variedad. En ningún momento se ha pasado por alto el hecho manifiesto de que el imperio de los incas fué un Estado integrado por clases con muy resaltantes diferencias económicas y sociales, en el cual lo más notorio era la distinción entre una capa de señores y otra de siervos. Sin embargo, algunos grupos sociales han sido delimitados hasta ahora con muy poca exactitud. Me refiero a los siervos, los mitimac-cuna y las aclla-cuna, cuyas distintas características de condición social se destacaban con poca claridad. Mientras que las clases superiores despertaron en los investigadores un gran interés, la gran masa

de la población de los campesinos comunes ha quedado en la penumbra.

Se emprenderá en seguida una investigación de las clases en el antiguo Perú, que aspire a explicar el origen de las clases sociales y exponer las características de los grupos, esto es, especialmente sus rasgos de índole económica, política y jurídica.

Para captar genéticamente la graduación de la diferencia social, debemos situar el punto de partida de nuestro estudio en los tiempos de la autonomía de las tribus peruanas, a fin de eliminar previamente la participación del régimen incaico en la diferenciación de las clases. Por consiguiente, el primer capítulo de este trabajo está dedicado a la sociedad preincaica. En ésta se presenta aún muy simple la diferencia social, pues no se puede distinguir sino dos clases importantes: la gran masa de la población de campesinos comunes y los jefes de su organización de clan, los curacas de aldea y de tribu.

Mucho más complicado se ofrece la división social en el Estado incaico, que no solamente conservó la división tradicional en miembros comunes (llacta-runa-cuna) y curacas (curaca-cuna), sino que colocó una nueva capa, la de la nobleza superior, compuesta por los que los españoles llamaron orejones, sobre los jefes sometidos, quienes fueron considerados desde entonces como una especie de nobleza inferior. Se debe comprender a los orejones como los anteriores miembros comunes de la tribu victoriosa de los incas, dentro de la cual había existido naturalmente también una diferencia entre miembros comunes y jefes; pero con la característica de que los jefes incaicos se fusionaron lentamente con los miembros comunes incaicos, formando una capa homogénea de nobles, que fué superada únicamente por la cúspide monárquica del imperio, lo cual representa un proceso parcial de nivelación frente a la diferenciación social que, en general, comenzó entonces a producirse. Desde luego, no trataremos en las páginas siguientes del Inca mismo, porque la exposición de sus poderes y títulos pertenecen más bien al dominio de la constitución y organización del poder público.

Sin embargo, el Estado incaico tan fértil en diferencias sociales, no se agotó con la superposición relatada. Además de las modificaciones que las clases existentes—las de los miembros comunes, curacas y orejones—experimentaron en sí, tuvo lugar la separación de algunos grupos especiales; fué así como los colonos y vírgenes del sol salieron de la capa de los miembros comunes de la tribu y el sacerdocio de la clase de los orejones, mostrando estas nuevas agrupaciones características especiales dentro de los límites de su clase. Al fin, la escala social experimentó una ampliación hacia abajo, con el establecimiento de los yana-cuna; estos siervos subordinados expresamente a la autoridad incaica no han sido hasta ahora objeto de investigación suficiente.

Al tratar de las distintas clases sociales prescindimos de la exposición de casos especiales de poca importancia, para hacer resaltar con más claridad, mediante tipos ideales, las diversas capas sociales del imperio de los incas.

CAPITULO I:—LA DIVISION SOCIAL DE LA SOCIEDAD PREINCAICA

1. Los miembros comunes del clan

La gran masa de la población andina formó en la época de la autonomía de las tribus, como también posteriormente, en los tiempos incaicos, una capa de pequeños campesinos con rasgos típicos. Las condiciones de su economía y el orden de su vida familiar, revelan de manera clara su situación social.

I

a) La posterior administración incaica escogió para designar esta clase el nombre llacta-runa-cuna (gente del campo),

término que caracteriza la predominante forma de población de la masa peruana. En efecto encontramos a todos los nativos de la cultura andina viviendo en aldeas. Es verdad, que existieron complejos urbanos; pero los unos fueron creaciones recientes de la organización militar y administrativa de los incas, mientras los otros, como fué el caso de las grandes poblaciones de la costa, que remontaban a tiempos preincaicos, no representaron sino aldeas grandes que debido a la escasez del terreno, se concentraron en reducido espacio sin que su situación social y actividades económicas difieren de aquellas que dan fisonomía a la vida aldeana. Donde no existió un cuadro de colonización de orden geométrico como, por ejemplo, en la escasa tierra de cultivo de la costa, las poblaciones de los clanes peruanos estuvieron constituidas por un conjunto de casas construido sin orden ni plan. El número de los aldeanos varió naturalmente según la capacidad de la tierra. Por regla general, un clan local ocupaba una aldea, ascendiendo el máximo de familias a 100 aproximadamente. Sin embargo, conocemos también casos en los cuales varios clanes se agrupaban (pero conservando una separación estricta entre sí, lo que se nota precisamente en las ciudades de la costa); y, por otra parte, la ganadería en las alturas de la puna originó una manera muy dispersa de poblar, pero también aquí con estricta conservación de la unidad de los caseríos constituida por cada clan. Las casas de la población campesina eran construidas en su mayoría de adobes y cubiertas con paja; se componían, por regla general, de una sola vivienda. Alrededor del reducido espacio, ocupado por el pueblo, se extendieron los campos de cultivo, los pastos y bosques. El terreno total de cada clan local estaba delimitado por hitos.

b- Respecto a la propiedad dentro de la marca aldeana, podemos decir lo siguiente: Todo el terreno del clan era propiedad colectiva; así pues, constituían propiedad colectiva el campo de cultivo, los pastos, bosques y eriales. Únicamente la casa era propiedad de cada miembro de clan. Por lo demás, su derecho de propiedad no abarcaba sino bienes muebles: vestiduras, armas y adornos, utensilios de la casa y herramientas,

ganado menor, provisiones de productos industriales y víveres. No podemos decir nada definitivo respecto a la propiedad colectiva o privada de los ejemplares de llamas, en la zona agrícola, donde su número por regla general era muy reducido; en cambio podemos afirmar, que allí donde la ganadería ocupaba amplio espacio, especialmente en la puna, los respectivos rebaños de llamas eran de propiedad colectiva.

Mientras que el aprovechamiento del ganado estuvo organizado en forma colectiva, de manera que toda la comunidad se ocupaba de su cuidado y de la esquila, distribuyéndose el esquilmo entre todos los comuneros, débese distinguir en la agricultura dos categorías: Una parte pequeña de la tierra constituía propiedad común indivisa y era trabajada colectivamente, sirviendo sus frutos a la manutención de los enfermos e inválidos, para los cuales quedaban asimismo reservadas partes del esquilmo; pero la parte principal de los campos de cultivo se distribuía anualmente entre las distintas familias.

c) Así pues, tuvo lugar también un aprovechamiento privado en estas parcelas especiales, de manera que los miembros de cada familia, por regla general un matrimonio con sus hijos solteros, las administraban por propia cuenta. Incidentalmente, en casos de necesidad, se efectuaba un "cultivo colectivo de auxilio"; así también la construcción de la casa que superaba las fuerzas del individuo se realizaba por "rogación".

En cambio, los campos de cultivo indivisos eran laborados colectivamente. Los miembros del clan se organizaban con este fin en grupos de a diez, cuadrillas de trabajo, bajo la dirección de un "chunxamayoc", quien también participaba en las labores. (Esta institución existió con toda seguridad en el Chinchaysuyu y posteriormente fué mantenida por los incas).

Los hombres realizaban, con muy pocas excepciones, las tareas agrícolas pesadas. Las mujeres y los niños ayudaban principalmente en la cosecha; pero también desmenuzaban con palos los trozos de tierra que los hombres ya habían volteado.

d) He esbozado ya en otra ocasión la situación jurídica del miembro del clan en la economía de la comunidad de aldea (ver "colectivismo"); según ello, sus derechos eran:

- 1) una porción de tierra de cultivo (Chacra), repartida periódicamente, en proporción al número de los miembros de su familia;
- 2) derecho libre de cortar leña en los bosques, de caza y pesca;
- 3) participación en el rendimiento de la ganadería;
- 4) utilización de aguas y caminos;
- 5) terreno para la construcción de la casa, con ocasión del matrimonio. A falta de estos derechos, cada miembro de la comunidad podía pedir manutención en caso de invalidez.

De otro lado estaban los deberes: comprendían éstos el respetar los linderos de las chacras, el participar en el cultivo de los campos destinados a la manutención de los inválidos y otras tareas colectivas (construcción de terrazas, caminos y acequias).

e) Dentro del marco de esta economía colectiva tenía también la vida exterior de la población aldeana la característica de la más grande sencillez y uniformidad. Las vestiduras de los miembros comunes del clan eran hechas siempre de lana de llama hilada por las mujeres de la parte que les tocaba en el esquilmo colectivo; sus alimentos consistían en el maíz, diversas tuberosas (papa, quinua) y peces de los ríos; raramente se comía carne que, en este caso, la mayor parte de las veces, provenía de la caza, porque las llamas eran criadas principalmente para utilizar su lana y leche, sus excrementos (abono) y para el carguío.

f) Así se nos ofrece el cuadro de una "economía de casa cerrada" reposando sobre los dos polos del clan local agrícola y de la familia particular; economía que proveyó a las necesidades de la familia casi exclusivamente con los medios de la familia misma. Las industrias especializadas eran muy pocas: solamente hubo artesanos dedicados a la fabricación de objetos de bronce, oro y plata así como también a la de cerámica y tejidos finos. Igualmente era insignificante el comercio de las diversas comunidades: además de los objetos de las industrias mencionadas y de los productos propios de un lugar (sal, pieles y metales), consistió esencialmente en el intercam-

bio vertical entre los cereales de la yunga y la lana de la puna. No se conoció sino el equivalente natural en todas las transacciones de ese intercambio.

II

Asimismo se realizaba la compra de las mujeres a base del equivalente en especie; la compra de la novia era la forma predominante, en todas partes, del enlace matrimonial. La monogamia general de la masa de los campesinos pequeños estaba quizá en relación con la dificultad de obtener el precio correspondiente a la novia. De esta suerte encontramos el clan local subdividido en un gran número de familias pequeñas compuestas regularmente de un hombre, una esposa y sus hijos solteros, formando en cada caso una unidad económica. Existía un *mínimum* de edad para el matrimonio de los hijos, que era distinto en las diversas regiones y cuyo origen débese buscar probablemente en la división de los clanes en un número dado de agrupamientos según la edad de las personas.

Pero el matrimonio estaba sujeto también a limitaciones personales, pues, en los tiempos preincaicos, se buscaba la novia siempre en otra comunidad de aldea, de manera que regían la exogamia local y la exogamia de clan, que venían a significar la misma cosa debido a la identidad especial de aldea y clan. Así como se evitaba el matrimonio entre los miembros del mismo clan totémico, se castigaba muy severamente el trato sexual con personas de parentesco cercano.

Sin embargo, se comprendía de manera distinta el círculo de personas consideradas como parientes, lo cual desempeñaba importancia especial en el derecho hereditario, incluyendo en él ora los sujetos emparentados por medio del padre, ora únicamente aquéllos que lo estaban por medio de la madre. Ya no se puede establecer exactamente el grado de influencia del derecho patrilineal y del matrilineal, porque las normas propias del régimen incaico borraron las antiguas formas familiares de las tribus autóctonas. En todo caso, es cierto que las formas patrilineales predominaron en el sur y en la puna, y las ma-

trilineales en el norte (lo que es notorio en el imperio de los chibchas) y en la región costanera. La diferencia de ambas formas de parentesco fué de importancia también respecto a la división de trabajo entre los dos sexos. Apartándose del caso normal que hemos descrito, encontramos en las regiones caracterizadas por el matriarcado trabajo del campo ejecutado por las mujeres, si bien es cierto que la actividad principal de la mujer se concentraba en el trabajo doméstico.

Los niños, criándose en el seno de la familia pequeña, se familiarizaban, sin instrucción especial, con toda clase de los trabajos necesarios; no nos extraña, por consiguiente, que el padre transmitiese su oficio a sus hijos.

b) En conformidad con el orden que regía respecto a la propiedad y que acabamos de describir, la sucesión hereditaria sólo se ejercitaba en relación con los bienes muebles, mujeres, la casa y sus accesorios.

Por lo demás se refleja en el derecho hereditario una mezcla del orden social patrilineal y matrilineal, resultando en consecuencia el heredero ora un hijo, ora un hermano y en casos muy raros una mujer.

Las mujeres y los menores de edad no heredaban por regla general, lo que da el derecho hereditario peruano su significación característica: no se agota éste en el rol social de la conservación de los valores económicos, sino que abarca varias instituciones jurídicas que conocemos como instituciones especiales: el derecho a la manutención entre los parientes y la tutela. El clan local del antiguo Perú mantenía de este modo a las viudas y huérfanos, de manera que ligaba con la herencia como derecho objetivo del heredero una obligación de manutención respecto a la mujer y los hijos menores de edad del difunto, pero también una "patria potestad" sobre ellos, en virtud de la cual podía utilizar sus brazos para su economía; el clan local se interesaba por la suerte de los inválidos sin familia y de familias enteras, concediendo un subsidio temporal o permanente tomado de los recursos de la comunidad.

(Continuará).